



**COMISIÓN DE SALUD
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2009-2010**

COMISIÓN DE SALUD PLAN ANUAL DE TRABAJO 2009-2010

CONTENIDO

I.- INTRODUCCIÓN

II.- ANTECEDENTES

III.- OBJETIVOS

IV.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD

V.- MARCO JURÍDICO

VI.- CRONOGRAMA 2009- 2012

I. INTRODUCCIÓN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la LXI Legislatura, consideran que frente a un panorama económico complejo, se deben realizar esfuerzos dirigidos a impulsar actividades encaminadas a garantizar el Derecho a la Salud, tal y como se establece en el párrafo tercero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es menester legislar eficazmente y con transparencia para obtener un mejor cumplimiento a lo establecido en los diferentes ordenamientos jurídicos, contribuyendo al perfeccionamiento del bienestar social de nuestro País.

Es por ello que por medio de este documento se presentan las actividades que se desarrollarán en el transcurso de la presente Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 45, fracción 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se presenta el siguiente: Plan de Trabajo 2009- 2012.

II- ANTECEDENTES

La Comisión de Salud esta constituida por 30 miembros (que se listan más adelante), y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma.

Para la integración de la **Comisión de Salud**, la Junta de Coordinación Política tomó en cuenta la **pluralidad representada en la Cámara** y formuló las propuestas correspondientes, con base en el **criterio de proporcionalidad** entre la integración del Pleno y la conformación de la **Comisión de Salud**.

Asimismo, al proponer la integración de las comisiones, la junta postuló también al Diputado que debía presidirla y a los Diputados que fungirían como secretarios. En la integración de la Comisión se cuidó que la propuesta incorporará a los Diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de tal suerte que reflejará la proporción que representan en el pleno.¹

La Comisión de Salud quedó instalada en el salón B del edificio G del Palacio Legislativo de San Lázaro el día **5 de octubre de 2009**, previa convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 4 de octubre de 2009.

¹ LOGCEUM Ibidem Artículo 43 numerales de 1 al 3

III.- OBJETIVOS

Desarrollar acciones que contribuyan a fortalecimiento del derecho a la Salud como una necesidad básica, mediante la creación y correcta aplicación de las leyes, a través de reformas que tengan como esencia principal el bienestar de la población mexicana. Así como, trabajar en conjunto para fortalecer las políticas referentes a la Salubridad General y la Regulación Sanitaria.

Legislar en pro de la salud, dando así mayor acceso y cobertura eficiente para la atención médica, priorizando los problemas de salud, para que de esta manera se evite la mortalidad de la población mexicana por padecimientos detectados a tiempo, tal es el caso de:

La obesidad, ya que es considerado actualmente como la pandemia no transmisible más preocupable que se tiene en México, es por ello importante implementar una reforma integral de prevención, que incluya una cultura de alimentación sana de la población en general, pero con un enfoque primordial a la obesidad infantil que ocupa el primer lugar del mundo. Este padecimiento aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades crónico- degenerativas que representan la causa más importante de muerte.

La diabetes, debido a que esta enfermedad afecta a más de 10 millones de mexicanos y con sus complicaciones puede hacer que los sistemas de salud se vuelvan no sustentables, ya que consumen prácticamente una tercera parte del

presupuesto de muchas de las instituciones de salud en atención médica.

El tabaquismo y alcoholismo, los cuales son un problema latente en México, atacando al grupo más vulnerable como lo son los niños y jóvenes, es necesario crear leyes que se enfoquen a combatirlas, impidiendo que los estándares de mortalidad, para que estas adicciones no sigan aumentando.

Mortalidad Materno- Infantil, a pesar de los grandes avances a este respecto y del perfeccionamiento de la atención, programas y estructura en materia de salud, en nuestro país existen rezagos importantes principalmente en las comunidades rurales, donde la atención y cuidados sanitarios para evitar la mortalidad materno- infantil distan mucho de las establecidas en las zonas urbanas.

Cáncer, en México este padecimiento en sus diversas manifestaciones, es la tercera causa de muerte, lo cual se debe revertir creando medidas de prevención implementando campañas para su oportuna detección.

IV.-INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD:

Presidente

1 <u>Julián Francisco Velázquez y Llorente</u>	P.A.N.	Tlaxcala
--	--------	----------

Secretarios

1 <u>Marco Antonio García Ayala</u>	P.R.I.	D.F.
2 <u>María Cristina Díaz Salazar</u>	P.R.I.	N.L.
3 <u>Antonio Benítez Lucho</u>	P.R.I.	Veracruz
4 <u>Rosalía Mazarí Espín</u>	P.R.I.	Morelos
5 <u>Rodrigo Reina Liceaga</u>	P.R.I.	México
6 <u>José Antonio Yglesias Arreola</u>	P.R.I.	Oaxaca
7 <u>Miguel Antonio Osuna Millán</u>	P.A.N.	Baja California
8 <u>Silvia Esther Pérez Ceballos</u>	P.A.N.	D.F.
9 <u>Eladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez</u>	P.R.D.	Zacatecas
10 <u>Mariana Ivette Ezeta Salcedo</u>	P.V.E.M.	Querétaro
11 <u>María del Pilar Torre Canales</u>	N. Alianza	México

Integrantes

1 <u>Felipe Borja Texcotitla</u>	P.R.I.	México
2 <u>Yolanda de la Torre Valdez</u>	P.R.I.	Durango
3 <u>Leandro Rafael García Bringas</u>	P.A.N.	Veracruz
4 <u>Clara Gómez Caro</u>	P.R.I.	Jalisco
5 <u>Delia Guerrero Coronado</u>	P.R.I.	San Luis Potosí
6 <u>José Manuel Hinojosa Pérez</u>	P.A.N.	Michoacán
7 <u>José Luis Marcos León Perea</u>	P.R.I.	Sonora
8 <u>Oralia López Hernández</u>	P.A.N.	Tlaxcala
9 <u>Fernando Morales Martínez</u>	P.R.I.	Puebla
10 <u>Anel Patricia Nava Pérez</u>	P.T.	Durango
11 <u>Ana Elia Paredes Arciga</u>	P.A.N.	Jalisco
12 <u>Guadalupe Eduardo Robles Medina</u>	P.A.N.	Sinaloa
13 <u>Sergio Tolento Hernández</u>	P.A.N.	Baja California
14 <u>Rodolfo Torre Cantú</u>	P.R.I.	Tamaulipas
15 <u>Alicia Elizabeth Zamora Villalva</u>	P.R.I.	Guerrero
16 <u>Laura Piña Olmedo</u>	P.R.D.	D.F.
17 <u>Leticia Quezada Contreras</u>	P.R.D.	D.F.

V.- MARCO JURÍDICO

El marco Jurídico de la Comisión de Salud está fundamentado en los diversos ordenamientos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO
INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Comisión de Salud es un órgano constituido por el pleno, que a través de la elaboración de:

- a) Dictámenes
- b) Informes
- c) Opiniones
- d) Resoluciones

Esto contribuye a que la **Cámara de Diputados** cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.²

La Comisión de Salud es una comisión ordinaria que se mantiene de legislatura a legislatura.³

² Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOGEUM). Capítulo sexto De las comisiones y Comités Sección Primera de las Comisiones Artículo 39. Numeral 1

Los miembros de la **Comisión de Salud** están obligados a acudir puntualmente a sus reuniones y sólo podrán faltar por causa justificada y debidamente comunicada.⁴

La **Comisión de Salud** podrá establecer **subcomisiones** o **grupos de trabajo** para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la comisión.⁵

El presidente de la **Comisión de Salud**, con el acuerdo de ésta, podrá solicitar información o documentación a las dependencias o entidades del Ejecutivo federal cuando se trate de un asunto de su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.⁶

La **Comisión de Salud** hará el estudio del informe al que se refiere el **artículo 93** constitucional.⁷ Al efecto, **formularán un documento** en el que **consten las conclusiones de su análisis**. En su caso, se podrá requerir mayor información del ramo o solicitar la comparecencia de servidores públicos de la dependencia ante la propia comisión. Si de las conclusiones se desprenden situaciones que por su importancia o trascendencia requieran la presencia en la Cámara del titular de la dependencia, la comisión podrá solicitar al Presidente de la Conferencia para la Dirección y

³ LOCGEUM Ibidem Artículo 39. Numeral 1

⁴ LOCGEUM Ibidem Artículo 44 numeral 1

⁵ LOCGEUM Ibidem Artículo 44 numeral 4

⁶ LOCGEUM Ibidem Artículo 45 numeral 1

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) los secretarios de despacho y los jefes de los departamentos administrativos, luego que este abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos.

Programación de los Trabajos Legislativos que el secretario del despacho o jefe del departamento administrativo correspondiente comparezca ante el pleno. Asimismo, se estará en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 93 constitucional.^{8 9}

La **Comisión de Salud** de acuerdo a su competencia, dará **opinión fundada** a la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, con **base en los informes que rindan el Poder Ejecutivo federal** y las demás entidades fiscalizadas, en los términos del artículo 79, fracción I, de la Constitución.¹⁰ Dichas opiniones deberán ser enviadas a más tardar 60 días después de la recepción de los informes. La opinión fundada tendrá como objetivo **hacer aportaciones de la comisión sobre aspectos** presupuestales específicos, en relación con el cumplimiento de los objetivos de los programas del correspondiente ramo de la administración pública federal y para que sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.¹¹

⁸ CPEUM cualquiera de las cámaras podrán citar a los secretarios de estado, al procurador General de republica a los jefes de departamento administrativo, así como a los directores y administradores de organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoría, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

⁹ LOC GEUM Ibidem artículo 45 numeral 4

¹⁰ CPEUM De la Fiscalización Superior de la Federación. Fracción I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como el cumplimiento de los objetos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley. También fiscalizara los recursos federales que ejerzan las autoridades federativas, los municipios y os particulares.

¹¹ LOCGEUM. Ibidem. Artículo 45 numeral 5

La Comisión de Salud tendrá las tareas siguientes:¹²

- a) Elaborar el programa anual de trabajo
- b) Rendir un informe general de sus actividades a la conferencia para la dirección y programación de los Trabajos Legislativos
- c) Organizar mantener un archivo de todos los asuntos que le sean turnados que deberán ser entregado a la legislación siguiente.
- d) Sesionar cuando menos una vez a la mes
- e) Resolver los asuntos que la mesa directiva de la Cámara turne.
- f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos o proposiciones turnadas a la misma en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos
- g) Realizar las actividades que deriven de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de los ordenamientos aplicables de los acuerdos tomados por el pleno de la Cámara y los que se adopten por si misma con relación a la materia o materias de su competencia.

La **Comisión de Salud** tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate en la votación de un proyecto de dictamen o resolución deberá

¹² LOCGEUM Ibidem Artículo 45 numeral 6 insiso a) a g)

repetirse la votación en la misma sesión, y si resultare empate por segunda vez, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la sesión inmediata, pero si aquél persistiere, el asunto será resuelto en definitiva por el Pleno, dando cuenta de ambas proposiciones, escuchando a los oradores a favor y en contra que determine el presidente de la mesa directiva y conforme a las reglas de debate que rigen a la asamblea.¹³

Cuando uno o más individuos de una comisión tuvieren interés personal en algún asunto que se remita al examen de ésta, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, y lo avisarán por escrito al Presidente de la Cámara a fin de que sean sustituidos para el solo efecto del despacho de aquel asunto.¹⁴

El presidente de la Comisión de Salud será responsable de los expedientes que pasen a su estudio y, a este efecto, deberá firmar el recibo de ellos en el correspondiente libro de conocimientos. Dicha responsabilidad cesará cuando fuesen devueltos.¹⁵

La Comisión de Salud seguirá funcionando durante el receso del Congreso, para el despacho de los asuntos a su cargo. El presidente de la Comisión de Salud tendrá a su cargo coordinar el trabajo de los miembros de la comisión y citarlos cuando sea necesario, durante los recesos, para el despacho de los asuntos pendientes. Si alguno de los

¹³ LOCGEUM Ibidem artículo 45 Numeral 7

¹⁴ Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (RGICGEUM). Artículo 82

¹⁵ (RGICGEUM) Artículo 83.

miembros de las comisiones tuviera que ausentarse de la capital, lo avisará a la Cámara antes de que se cierren las sesiones.¹⁶ Durante los recesos del Congreso, la comisión permanente tendrá las facultades que le otorgan ambas Cámaras a la Presidencia de las mismas, las fracciones III¹⁷ y XVI,¹⁸ del artículo 21 de este reglamento.¹⁹

Los miembros de la Comisión de Salud no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas.²⁰

La **Comisión de Salud** deberá presentar su dictamen en los negocios que son de su competencia, dentro de los **cinco días siguientes** al de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.²¹

Para que **haya Dictamen de Comisión**, deberá presentarse firmado por la mayoría de los individuos que la componen. Si alguno o algunos de ellos disintiesen del parecer de la mayoría, podrán presentar **voto particular por escrito**.²²

La **Comisión de Salud**, por medio de su **Presidente**, podrá pedir a cualesquiera archivos y oficinas de la nación todas las informaciones y copias de documentos que estimen convenientes para el despacho de los negocios, y esas

¹⁶ (RGICGEUM) Artículo 84 Primer Párrafo

¹⁷ Dar curso reglamentario a los negocios y dictar los tramites que deben recaer en los asuntos con que se de cuenta a la Cámara.

¹⁸ Excitar a cualquiera de las Comisiones a nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido cinco días después de aquel en que se les turne un asunto y, si no fuera suficiente, la emplazara para día determinado, y si ni así presenta el dictamen, propondrá a la Cámara que se pase a otra comisión

¹⁹ (RGICGEUM) Artículo 89

²⁰ (RGICGEUM) artículo 84 Segundo Párrafo

²¹ (RGICGEUM) artículo 86

²² (RGICGEUM) artículo 87

constancias les serán proporcionadas, siempre que el asunto a que se refieran no sea de los que deba conservarse en secreto; en la inteligencia de que la lenidad o negativa a proporcionar dichas copias en plazos pertinentes, autorizará a la **Comisión de Salud** para dirigirse oficialmente en queja al **C. Presidente de la República.**²³

Para ilustrar un mejor juicio en el análisis del Dictamen que se le encomiende, la **Comisión de Salud** puede tener conferencias con los funcionarios como lo refiere el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quienes están obligados a guardar a cuales quiera de los miembros de las comisiones las atenciones y consideraciones necesarias para el cumplimiento de su misión. En caso de que la **Comisión de Salud** tuviere alguna dificultad u obstrucción en el disfrute de esta prerrogativa, está autorizada para obrar conforme al artículo 89 del mismo ordenamiento. Las **Comisiones de Salud** de ambas Cámaras pueden también tener conferencias entre sí, para expeditar el despacho de alguna ley u otro asunto importante.²⁴

Cuando la **Comisión de Salud** juzgase necesario o conveniente demorar o suspender la realización de algún Dictamen, lo manifestará a la Cámara en sesión secreta y antes de que expire el plazo de cinco días para presentarlo tal y como lo señala el artículo 87 del RGICGEUM.²⁵

²³ (RGICGEUM) artículo 88 Segundo Párrafo

²⁴ (RGICGEUM) artículo 90 Segundo Párrafo

²⁵ (RGICGEUM) artículo 91

Cualquier miembro de la Cámara puede **asistir sin voto** a las conferencias de las comisiones y exponer libremente en ellas su parecer sobre el asunto en estudio.²⁶

Para el cumplimiento de los asuntos de incumbencia de la **Comisión de Salud**, ésta se reunirá, mediante cita de su respectivo **Presidente**, y podrá funcionar con la mayoría de los individuos que la formen.²⁷

La **Comisión de Salud**, durante el receso, continuará el estudio de los asuntos pendientes, hasta producir el correspondiente Dictamen. También estudiará y dictaminará las iniciativas que sean turnadas por la **Comisión Permanente** durante el receso.²⁸

Una vez que estén firmados los dictámenes por la mayoría de los miembros de la Comisión de Salud, se imprimirán junto con los votos particulares si los hubiere, y se remitirán a los senadores para su conocimiento y estudio.²⁹

Al abrirse el periodo de sesiones, se tendrá por hecha la primera lectura de todo dictamen que se remita a los legisladores antes de la fecha que se indique.³⁰

Los dictámenes que realice la Comisión de Salud, sobre asuntos que no llegue a conocer la legislatura que los

²⁶ (RGICGEUM) artículo 92

²⁷ (RGICGEUM) artículo 93

²⁸ (RGICGEUM) artículo 94

²⁹ (RGICGEUM) artículo 91 segundo párrafo

³⁰ (RGICGEUM) artículo 91 terser párrafo

recibió, quedarán a disposición de la siguiente, con el carácter de proyectos.³¹

La Comisión de Salud cumplirá con lo señalado en el marco normativo citado en las páginas previas en la búsqueda del cumplimiento de los derechos sociales en general y del derecho a la salud para todos los mexicanos, expresado en el tercer párrafo del artículo 4o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud"

La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

³¹ (RGICGEUM) artículo 91 Cuarto párrafo

VI.- CRONOGRAMA 2009- 2012

Sesión de instalación:	5 Octubre 2009
Sesiones ordinarias de la Mesa Directiva:	Al menos una mensual hasta Agosto 2012
Sesiones ordinarias del Pleno:	Al menos una mensual hasta 2012
Realización del diagnóstico situacional:	Octubre 2009, 2010,2011,Ago 2012
Sesión de comparecencia del secretario Del ramo:	Del 2009 Según Requerimiento
Sesiones con funcionarios De la Secretaría de Salud:	Octubre 2009 a Agosto 2012
Sesiones con secretarios de salud Estatales:	Noviembre 2009 Agosto 2012
Sesiones con sociedad civil (colegios, Academias, cámaras, industria, organizaciones No gubernamentales, etcétera):	Noviembre 2009 a Agosto 2012
Formación de seis grupos de trabajo (Subcomisiones) para desahogar los Asuntos de la Comisión de Salud:	Noviembre 2009

Sesión con Sociedad Civil (colegios, academias, Cámara, industria, organizaciones no gubernamentales etcétera):	Noviembre de 2009 Agosto 2012
Formación de seis grupos de trabajo (Subcomisiones) para desahogar los asuntos De la Comisión de Salud:	Noviembre 2012
Desahogo de los negocios competencia De la Comisión de Salud por subgrupos:	2009 a Agosto 2012
Sesiones con la Comisión de Salud del Senado:	Noviembre a Agosto 2012
Realización de foros, talleres, conferencias:	Noviembre 2009 a Agosto 2012
Elaboración del informe de la Comisión de Salud:	
Revisión y análisis de los informes Que envía el Ejecutivo (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, comisión Nacional de Arbitraje Médico, etcétera):	De 2009 a Agosto 2012